

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12809
14 agosto 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

NOTA VERBAL DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR LA MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con sus notas PO 230 SOAF (2-2-4) y PO 230 SOAF (2-2-5) de 18 de mayo de 1978, relativas al cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad sobre el embargo a los envíos de armas al régimen racista de Sudáfrica, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

De conformidad con su posición de principio sobre esta cuestión, la República Socialista Soviética de Ucrania cumple e íntegramente las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, y no mantiene con el régimen racista de apartheid relaciones de ningún tipo en las esferas política, económica o militar, ni de ninguna otra índole. En particular, la RSS de Ucrania no tiene ni se propone concertar con Sudáfrica ningún acuerdo de otorgamiento de licencias para la venta o envío a los racistas sudafricanos de equipo militar, armamento, municiones, pertrechos o materiales análogos.

Habida cuenta de que el régimen de Pretoria prosigue incesantemente aumentando su poderío militar y teniendo en cuenta sus planes para tener acceso a armamentos nucleares, juntamente con los persistentes actos de agresión contra Estados vecinos independientes de Africa, la RSS de Ucrania considera necesario que el Consejo de Seguridad apruebe más medidas eficaces en la lucha contra el racismo y el apartheid en el sur del continente africano.

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas agradecería que la presente nota se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.
